



**MUNICIPALIDAD DE  
RESISTENCIA**

RESOLUCIÓN N° **3300**

Resistencia, **28 OCT 2024**

VISTO:

La necesidad de promover acciones de colaboración con instituciones educativas a fin de optimizar los servicios brindados a la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia y la Unidad Educativa de Gestión Privada N° 31 San Roque, realizarán un convenio marco para la realización de pasantías educativas, siendo menester la confección del presente instrumento legal;

Que la Carta Orgánica, en su Primera Parte, Principios Generales, Capítulo Primero - Declaraciones, Artículo 7.- Área Metropolitana, expresa *“El Municipio, para lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con los Municipios vecinos, constituirá un Área Metropolitana. Celebrará convenios intermunicipales y de descentralización con organismos provinciales; regionales, nacionales e internacionales tendientes a: 1) Planificar conjuntamente aspectos de interés común, respetando aspectos de interés común, respetando intereses y diversidades de cada uno; 2) Definir y aplicar políticas para toda el área que aseguren su desarrollo, protección del ambiente, la realización de obras y emprendimientos destinados a satisfacer necesidades de interés común”*;

Que es objetivo prioritario de la actual gestión de gobierno fortalecer los vínculos con instituciones como la mencionada precedentemente, promoviendo la realización de acciones en conjunto a fin de consolidar la excelencia de los servicios prestados a la comunidad;

Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** APRUÉBENSE los Modelos de Convenio Marco y de Acta Acuerdo Grupal de Pasantías a celebrarse entre la Unidad Educativa de Gestión Privada N° 31 San Roque y la

Dr. Sergio Fubén Almirón  
Secretario de  
Coordinación Ejecutiva  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

PABLO MUJICA  
Secretario de  
Desarrollo Humano  
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

L. EMILIO VARISCO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Barbara Losch Roscie:  
Secretaria de Cultura y Turism.  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° **3300**

Resistencia, 28 OCT 2024

Municipalidad de la Ciudad de Resistencia que como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo con los Considerandos precedentemente expuestos.

SEGUNDO: REFRÉNDESE por las Secretarías de Cultura y Turismo, Desarrollo Humano, Coordinación Ejecutiva y de Gobierno.

TERCERO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos.  
Cumplido, archívese.

Dr. Sergio Rubén Almirón  
Secretario de  
Coordinación Ejecutiva  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

PABLO MUJICA  
Secretario de  
Desarrollo Humano  
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

EMILIO VARISCO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Barbara Lósch Rosciani  
Secretaria de Cultura y Turismo  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° **3300**

Resistencia, 28 OCT 2024

ANEXO I

MODELO DE CONVENIO MARCO ENTRE LA  
UNIDAD EDUCATIVA DE GESTIÓN PRIVADA N° 31 SAN ROQUE  
Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Entre la UNIDAD EDUCATIVA DE GESTIÓN PRIVADA N° 31 SAN ROQUE, representada en este acto por el Director del Nivel Secundario, Carlos Michelini, D.N.I. N° 13.592.349, con domicilio legal en la calle Salta 1117 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, en adelante "LA INSTITUCIÓN" y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, representado en este acto por el Intendente Municipal, Roy Abelardo Nikisch, D.N.I. N° 8.494.218, con domicilio legal en Avenida Italia N° 150 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en adelante "EL MUNICIPIO", y en su conjunto denominadas LAS PARTES, formalizan el presente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LAS PARTES llevarán a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica destinadas a facilitar y fortalecer la vinculación entre las unidades educativas de nivel secundario y el mundo del trabajo, a través de acciones en las que participarán entidades vinculadas a tareas administrativas.

SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a implementar un sistema de Pasantías Educativas, quedando establecido que la situación de Pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante más que el existente entre el mismo y LA INSTITUCIÓN, no generándose relación jurídica alguna con EL MUNICIPIO o ninguna de sus dependencias.

TERCERA: Las Pasantías se desarrollarán en el Centro Veterinario Municipal, acordándose una cantidad de dos (02) estudiantes pasantes de quinto año (5°), quienes realizarán actividades acordes a su nivel de formación. Estas características serán plasmadas en el Acta Individual de Pasantía Educativa suscripto por los responsables institucionales y cada pasante según las disposiciones propias de la misma, y en función del Plan de Tareas que se definirá en el documento referenciado.

Dr. Sergio Rubén Almirón  
Secretario de  
Coordinación Ejecutiva  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

PABLO MUJICA  
Secretario de  
Desarrollo Humano  
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

EMILIO VARISSO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Barbara Eusebia Rosciani  
Secretaria de Cultura y Turismo  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° **3300**

Resistencia, **28 OCT 2024**

**CUARTA:** LAS PARTES se comprometen a designar un responsable a fin de articular las relaciones y ejecutar las gestiones de todas las actividades de cooperación, con el objeto de asegurar la continuidad y eficacia de la ejecución. Dicho responsable deberá velar por el cumplimiento del presente Acuerdo, así como de aquellos protocolos que se firmen en consecuencia.

**QUINTA:** El plazo de vigencia del presente Acuerdo Marco será de tres (03) años a partir del día de su firma. Asimismo, podrá ser rescindido sin causa alguna por cualquiera de LAS PARTES notificando previamente a las otras con una anticipación no menor de treinta (30) días hábiles.

**SEXTA:** Las partes observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, con base en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los fines comunes cuya concreción son base para la celebración del presente Convenio, comprometiéndose a resolver entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran sucederse en la aplicación, interpretación y/o ejecución del mismo.

De no resultar la modalidad descripta, ante eventuales controversias que pudieran suscitarse en el marco del presente convenio o de sus Convenios Específicos, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Civiles y Comerciales de la Primera Circunscripción de la Provincia del Chaco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**SÉPTIMA:** Las partes fijan como domicilios constituidos los declarados en el epígrafe del presente.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Resistencia, el día ... de ..... de 2024.

**Dr. Sergio Rubén Almirón**  
Secretario de  
Coordinación Ejecutiva  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

**PABLO MUJICA**  
Secretario de  
Desarrollo Humano  
Municipalidad de Resistencia

**ROY ABELARDO NIKISCH**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

**L. EMILIO VARISCO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

**Dra. Barbara Loech Roscio**  
Secretaria de Cultura y Turism.  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° **3300**

Resistencia, 28 OCT 2024

ANEXO II

MODELO ACTA ACUERDO GRUPAL DE PASANTÍAS

Entre Unidad Educativa de Gestión Privada N° 31 "San Roque, en adelante LA UNIDAD EDUCATIVA, representada en este acto por el Sr. Carlos Pedro Michelini DNI: 13.592.349, en su carácter de Director del Nivel Secundario de la Institución Educativa, con domicilio legal en Salta 1117 de la localidad de Resistencia por una parte; LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, representado en este acto por el Intendente Municipal, Roy Abelardo Nikisch, D.N.I. N° 8.494.218, con domicilio legal en Avenida Italia N° 150 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco,; por otra parte, los alumnos, en adelante LOS PASANTES, representado en este acto por los respectivos Tutores, se conviene celebrar el presente CONVENIO GRUPAL DE PASANTÍAS LABORALES NO RENTADAS, cuyos datos de los Pasantes y sus respectivos Tutores se encuentran detallados en la Planilla que se adjunta.

Este Acta-Acuerdo está sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

LA PASANTÍA tendrá una duración de 3 semanas, durante los meses de octubre y noviembre de 2024 inclusive, siendo la jornada de trabajo de 4 (cuatro) horas diarias que deberán cumplir LOS PASANTES los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, siendo el horario establecido y acordado entre ambas instituciones de 7,00 a 11,00 hs.

SEGUNDA:

LA UNIDAD EDUCATIVA y LA ORGANIZACIÓN manifiestan en este acto que se encuentran cubiertas por los seguros establecidos en las normas legales vigentes. En caso de enfermedad o accidente el pasante deberá informar a LA UNIDAD EDUCATIVA y a LA ORGANIZACIÓN, pudiendo ésta última requerir la intervención del servicio de asistencia y/o del seguro escolar de la INSTITUCIÓN.

TERCERA:

Las partes declaran conocer y aceptar el PLAN DE PASANTÍA.

Dr. Sergio Rubén Almirón  
Secretario de  
Coordinación Ejecutiva  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

PABLO MUJICA  
Secretario de  
Desarrollo Humano  
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

L. EMILIO VARISCO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Barbara Loech Rosciar  
Secretaria de Cultura y Turismo  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° **3300**

Resistencia, 28 OCT 2024

**CUARTA:**

LOS PASANTES se comprometen a cumplir con las directivas laborales, técnicas y de seguridad que le sean impartidas por el personal de LA ORGANIZACIÓN, debiendo respetar las mismas durante el horario de la pasantía. Asimismo, deberá cumplir con los horarios establecidos y las normas de disciplina y confidencialidad vigentes en LA ORGANIZACIÓN.

**QUINTA:**

Las partes convienen que LOS PASANTES y LA UNIDAD EDUCATIVA se liberan de toda responsabilidad por el deterioro parcial o total de elementos o cosas que LA ORGANIZACIÓN ponga a su disposición para el desarrollo de la pasantía en condiciones normales.

**SEXTA:**

LOS PASANTES deberán considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en LA ORGANIZACIÓN, sea información relacionada con las actividades de la misma y/o los procesos o métodos adoptados por LA ORGANIZACIÓN. En consecuencia, LOS PASANTES quedarán obligados a no revelar o suministrar total o parcialmente la información mencionada precedentemente a ninguna persona que no sea personal superior de LA ORGANIZACIÓN, ya fuere durante o después de la expiración de la Pasantía.

**SÉPTIMA:**

El incumplimiento por parte de LOS PASANTES de las obligaciones asumidas será considerado falta grave y causa suficiente para que se deje sin efecto la pasantía otorgada.

**OCTAVA:**

En función del proceso educativo y el respeto por la libre decisión de las partes, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente convenio, explicando y comunicando fehacientemente a las otras los motivos de esta medida, sin que ninguna tenga derecho a reclamo alguno.

**Dr. Sergio Ruben Almirón**  
Secretario de  
Coordinación Ejecutiva  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

**PABLO MUJICA**  
Secretario de  
Desarrollo Humano  
Municipalidad de Resistencia

**ROY ABELARDO NIKISCH**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

**L. EMILIO VARISCO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

**Dra. Barbara Lucha Rosciar**  
Secretaria de Cultura y Turismo  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RESISTENCIA



## MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° **3300**

Resistencia, 28 OCT 2024

**NOVENA:**

Este convenio no generará ninguna relación de dependencia laboral ni jurídica entre EL PASANTE y LA ORGANIZACIÓN, más allá de los objetivos estipulados en el PLAN DE PASANTÍA.

**DECIMA:**

LA ORGANIZACIÓN podrá otorgar a LOS PASANTES los mismos beneficios regulares que acuerda a su personal, no siendo de su obligación. Asimismo, le suministrará todos los elementos de seguridad requeridos por las disposiciones nacionales, provinciales y/o locales.

**DECIMO PRIMERA:**

La coordinación, seguimiento y evaluación de esta pasantía estará a cargo de: 1) Por LA UNIDAD EDUCATIVA, la Prof. Fernando Ángel Molina DNI N° 44.038. 286 y b) Por LA ORGANIZACIÓN, el INSTRUCTOR Dr. Carlos Daniel Rouvier - DNI N° 16.551.913 – M. P. 393, ambos designados al efecto de acompañar a los Estudiantes.

**DECIMO SEGUNDA:**

El PROFESOR TUTOR por LA UNIDAD EDUCATIVA y el INSTRUCTOR por LA ORGANIZACIÓN elaborarán informes de seguimiento que serán incorporados al legajo del estudiante, quien contará periódicamente con una devolución acerca de su desempeño

**DECIMO TERCERA:**

LOS PASANTES manifiesta conocer y aceptar la normativa aplicable a la pasantía objeto del presente, así como también el CONVENIO / ACTA ACUERDO DE PASANTÍAS.

**DECIMO CUARTA:**

En caso de que EL PASANTE requiera, con acuerdo del TUTOR, “días por examen” deberá informar a LA ORGANIZACIÓN con una semana de anticipación dicha circunstancia y presentará posteriormente el certificado correspondiente expedido por las autoridades del establecimiento.

Dr. Sergio Rubén Almirón  
Secretario de  
Coordinación Ejecutiva  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

PABLO MUJICA  
Secretario de  
Desarrollo Humano  
Municipalidad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

L. EMILIO VARISCO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

Dra. Barbara Loech Roscio  
Secretaria de Cultura y Turismo  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RESISTENCIA



**MUNICIPALIDAD DE  
RESISTENCIA**

RESOLUCIÓN N° **3300**

Resistencia, 28 OCT 2024

DECIMO QUINTA:

Al término de la pasantía, LA UNIDAD EDUCATIVA conjuntamente con LA ORGANIZACIÓN extenderán la certificación prevista en el CONVENIO /ACTA ACUERDO DE PASANTÍAS.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Resistencia a los \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de octubre de 2024.

**Dr. Sergio Rubén Almirón**  
Secretario de  
Coordinación Ejecutiva  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

**PABLO MUJICA**  
Secretario de  
Desarrollo Humano  
Municipalidad de Resistencia

**ROY ABELARDO NIKISCH**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

**L. EMILIO VARISCO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

**Dra. Barbara Loich Rosciani**  
Secretaria de Cultura y Turismo  
MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE RESISTENCIA